Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 5 de noviembre de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"**14.- EXPEDIENTE PARA LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS/AS AUTISTAS CHICLANA.**

Aprobada la suscripción de convenio de colaboración con la Asociación de Familias de niños/as autistas Chiclana para el proyecto "Construyendo puentes de comunicación: intervención social con niños/as autistas y sus familias", mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 22 de octubre de 2026, y detectado error, se emite informe propuesta de resolución por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Begoña Trespalacios Moreno, con fecha 26 de octubre de 2026, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Escrito presentado por la Asociación de Familias de niños/as autistas Chiclana con fecha 3 de julio de 2026 y n.º de entrada 2026/27602 por el que se comunica el cambio de su composición de la Junta Directiva de la Asociación.

Decreto 2026/3299 de Participación Ciudadana, relativo a modificación de datos inscritos en el registro municipal de asociaciones de la Asociación de Familias de niños/as autistas de Chiclana en cuanto a cambio de composición de la Junta Directiva y modificación de la denominación de la Asociación.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 22 de octubre 2026, por el que se adopta de manera errónea en cuanto a la denominación y representación acuerdo de suscripción de convenio de colaboración con la Asociación de Familias de niños/as autistas Chiclana para el proyecto "Construyendo puentes de comunicación: intervención social con niños/as autistas y sus familias"

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	10/11/2026 09:08:45
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/11/2026 08:01:19
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	06/11/2026 14:47:25

Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U

MARCO NORMATIVO

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan acreditadas las atribuciones en la materia de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias número 4006/2023, de 19 de junio, publicado en el BOP núm. 125 de 4 de julio de 2023.

Segundo. Resultan acreditadas las atribuciones en la materia de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias número 4006/2023, de 19 de junio, publicado en el BOP núm. 125 de 4 de julio de 2023.

Tercero. Se detecta error material en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 22 de octubre de 2026, en cuanto a la denominación de la Asociación y nombre del representante de la asociación.

donde dice:

" ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON AUTISMO (APNACHI)"
debe decir:
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS/AS AUTISTAS CHICLANA (AFNACHI)"
y donde dice:
" #JAVIER ALFARO TORRES# [J.A.T], con D.N.I. n.º #34046488-W#"
debe decir:
"#ANA ISABEL GUTIÉRREZ TORRECILLA# [A.I.G.T], con DNI nº #48.974.012-C#"

Cuarto. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	10/11/2026 09:08:45
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/11/2026 08:01:19
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	06/11/2026 14:47:25

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Rectificar el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el 22 de octubre de 2026 en el sentido siguiente, donde dice:

" ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS/AS CON AUTISMO (APNACHI)"
debe decir:
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS/AS AUTISTAS CHICLANA (AFNACHI)"
y donde dice:
" #JAVIER ALFARO TORRES# [J.A.T], con D.N.I. n.º #34046488-W#"
debe decir:
"#ANA ISABEL GUTIÉRREZ TORRECILLA# [A.I.G.T], con DNI nº #48.974.012-C#"

Segundo. Permaneciendo inalterado el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el 22 de octubre de 2026".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	10/11/2026 09:08:45
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/11/2026 08:01:19
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	06/11/2026 14:47:25

Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472d0a11a4207ea31b0b0908U